MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 061 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

"Por la cual se justifica para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Proceso PN UPRES DERIS CD 136 2023"

EL JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 2115 del 23 de Junio de 2023" *Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos*".

Que mediante la Orden Interna Nro. 036 del 03 de marzo de 2023, delegó la ordenación del Gasto en el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa". La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación

Asimismo, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, está prevista "*la contratación que deben adelantar las entidades sanitarias y hospitalarias*", por tal motivo, los contratos se realizarán **en cumplimiento de la misión** de la Dirección de Sanidad conforme al Sistema de Salud las Fuerzas Militares y de la Policía

Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud.

De acuerdo a lo anterior y a las razones expuestas en la justificación de la necesidad, el presente proceso se adelanta por la modalidad de contratación directa único oferente. Por consiguiente, se relacionan las entidades así:

GRUPO	ENTIDAD	MARCA
GRUPO 1	KAIKA SAS	MATACHANA - ZEISS
GRUPO 2	DRÄGER COLOMBIA	DRAGER
GRUPO 3	SERVIMEDICAL GROUP LTDA	TUTTNAUER
GRUPO 4	MEDIHUMANA COLOMBIA	INTERACOUSTICS
GRUPO 5	A&D LTDA	DURR DENTAL
GRUPO 6	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	BEACOM MEADES
GRUPO 7	MEDITEC SA	RICHARD WOLF
GRUPO 8	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	BIOTRONITECH

OBJETO DEL CONTRATO

Que el objeto del contrato a celebrar será "*LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE VACIO Y LAS AREAS DE QUIRÓFANO, CENTRAL DE ESTERILIZACION, ODONTOLOGIA Y AUDIOLOGÍA DE LA PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA*".

EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ **150.847.136,00**) distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 01 EQUIPOS BIOMEDICOS MARCA MATACHANA Y ZEISS:** por valor total de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 32.955.059,00) para la vigencia 2023.

- **GRUPO 02 EQUIPOS MARCA DRAGER:** por valor total VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 23.784.032,00) para la vigencia 2023.

- **GRUPO 3 EQUIPOS MARCA TUTTNAUER:** por valor total de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 23.550.461,00) para la vigencia 2023.

- **GRUPO 4 EQUIPOS MARCA INTERACOUSTICS Y TITAN:** por valor total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 18.542.804,00) para la vigencia 2023

- **GRUPO 5 EQUIPOS MARCA DURR DENTAL:** por valor total de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 18.760.252,00) para la vigencia 2023.

- **GRUPO 6 PLANTA DE VACIO MARCA BEACOM MEADES:** por valor total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 15.849.969,00) para la vigencia 2023.

- **GRUPO 7 TORRES DE LAPAROSCOPIA MARCA RICHARD WOLF.** por valor total de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($15.477.949,00)** para la vigencia 2023.

- **GRUPO 8 RINOLARINGOSCOPIO Y SHAVER MARCA STORZ:** por valor total de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($1.926.610,00)** para la vigencia 2023.

Las condiciones (técnicas, habilitantes, económicas y jurídicas) que se exigen a los contratistas, se encuentras plasmadas en el estudio previo.

EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la página SECOP II Proceso PN UPRES DERIS CD 136 2023.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica para contratar bajo la modalidad de contratación directa único oferente con las entidades que se relacionan a continuación:

GRUPO	ENTIDAD	MARCA
GRUPO 1	KAIKA SAS	MATACHANA - ZEISS
GRUPO 2	DRAEGER COLOMBIA	DRAGER
GRUPO 3	SERVIMEDICAL GROUP LTDA	TUTTNAUER
GRUPO 4	MEDIHUMANA COLOMBIA	INTERACOUSTICS
GRUPO 5	A&D LTDA	DURR DENTAL
GRUPO 6	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	BEACOM MEADES
GRUPO 7	MEDITEC SA	RICHARD WOLF
GRUPO 8	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	BIOTRONITECH

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el proceso precontractual con las entidades que se relacionan a continuación, con el fin de llevar a cabo el objeto del presente proceso para "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS ESPECIALIZADOS PERTENECIENTES A LA PLANTA DE VACIO Y LAS

AREAS DE QUIRÓFANO, CENTRAL DE ESTERILIZACION, ODONTOLOGIA Y AUDIOLOGÍA DE LA PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA" por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (**$150.847.136,00**) distribuidos de la siguiente manera:

- **GRUPO 01 EQUIPOS BIOMEDICOS MARCA MATACHANA Y ZEISS**
  Entidad: KAIKA SAS
  NIT: 860.001.911-1
  Valor: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 32.955.059,00) para la vigencia 2023.

- **GRUPO 02 EQUIPOS MARCA DRAGER:**
  Entidad: DRAEGER COLOMBIA
  NIT: 900.194.919-4
  Valor: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 23.784.032,00) para la vigencia 2023.

- **GRUPO 3 EQUIPOS MARCA TUTTNAUER:**
  Entidad: SERVIMEDICAL GROUP LTDA
  NIT: 900.170.996-3
  Valor: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 23.550.461,00) para la vigencia 2023.

- **GRUPO 4 EQUIPOS MARCA INTERACOUSTICS Y TITAN**
  Entidad: MEDIHUMANA COLOMBIA
  NIT: 830.055.758-1
  Valor: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 18.542.804,00) para la vigencia 2023

- **GRUPO 5 EQUIPOS MARCA DURR DENTAL:**
  Entidad: A&D LTDA
  NIT: 800.232.137-8
  Valor: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 18.760.252,00) para la vigencia 2023.

- **GRUPO 6 PLANTA DE VACIO MARCA BEACOM MEADES:**
  Entidad: ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA
  NIT: 860.534.244-2
  Valor: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($15.849.969,00)** para la vigencia 2023.

- **GRUPO 7 TORRES DE LAPAROSCOPIA MARCA RICHARD WOLF.**
  Entidad: MEDITEC SA
  NIT: 860.038.579-7
  Valor: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($15.477.949,00)** para la vigencia 2023.

- **GRUPO 8 RINOLARINGOSCOPIO Y SHAVER MARCA STORZ:**
  Entidad: BIOTRONITECH COLOMBIA SAS
  NIT: 860.506.831-7
  Valor: UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($1.926.610,00)** para la vigencia 2023.

Amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 37323 de fecha 06/09/2023 QUIPU Nro. 424 del 06/09/2023,** por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($150.847.136,00**) para la Vigencia 2023 hasta el 15/12/2023 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto y demás documentos conforme a la Subsección 7 en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el SECOP II o portal único de contratación *www.contratos.gov.co.*

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO CUARTO: Al presente acto no procede recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	ANALISTA DE CONTRATOS	CPS JHON ALEXANDER MARTINEZ ROJAS	
REVISADO PARA FIRMA POR:	JEFE GRUPO DE CONTRATOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO	
REVISADO PARA FIRMA POR:	ABOGADO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	CPS LUIS MIGUEL GARCIA RINCON	
APROBADO POR:	JEFE AREA ADMINISTRATIVA	TE MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	06/09/2023		